



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0093/10/22

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1724-2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de octubre de 2022

ROBERTO PASCUAL CASTRO LOPEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Octubre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "Micro aserradero, carpintería y mueblería La Toma" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0007-2019 de fecha 07 de Enero de 2019, que cuenta con el código de identificación **T-20-193-MIC-001/19** ubicado en Libramiento del Peñasco, A 150 mts del Entronque c C.P. 68224 San Juan del Estado Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 936.406 Metros cúbicos	35	473	507	25330924	25330958

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 911, MSAPG*MAGR*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



1 de 1



SECRET

MEDIO AMBIENTE

ORDEN DE REPRESENTACIONES EN EL ESTADO DE OAXACA

En el Estado de Oaxaca, a los 15 días del mes de mayo del año 2012, el Sr. Gobernador del Estado, Sr. Enrique Peña Nieto, en uso de sus facultades, emite la siguiente orden:

Artículo 1.º.- El Sr. Gobernador del Estado, Sr. Enrique Peña Nieto, en uso de sus facultades, emite la siguiente orden:

En el Estado de Oaxaca, a los 15 días del mes de mayo del año 2012, el Sr. Gobernador del Estado, Sr. Enrique Peña Nieto, en uso de sus facultades, emite la siguiente orden:

En el Estado de Oaxaca, a los 15 días del mes de mayo del año 2012, el Sr. Gobernador del Estado, Sr. Enrique Peña Nieto, en uso de sus facultades, emite la siguiente orden:

En el Estado de Oaxaca, a los 15 días del mes de mayo del año 2012, el Sr. Gobernador del Estado, Sr. Enrique Peña Nieto, en uso de sus facultades, emite la siguiente orden:

En el Estado de Oaxaca, a los 15 días del mes de mayo del año 2012, el Sr. Gobernador del Estado, Sr. Enrique Peña Nieto, en uso de sus facultades, emite la siguiente orden:

En el Estado de Oaxaca, a los 15 días del mes de mayo del año 2012, el Sr. Gobernador del Estado, Sr. Enrique Peña Nieto, en uso de sus facultades, emite la siguiente orden:



SECRET